



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°
974 ADOPTADO EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
N° 37. MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
INFORME N° 04/2020 DEM.

DECRETO: N° 1582 //

COYHAIQUE, 06 ABR 2020

• VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y

• CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 04/2020 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

• DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Novecientos Setenta y Cuatro En Coyhaique, a 27 de marzo de 2020, en la sesión Extraordinaria N° 37, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 04/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, una distribución del saldo inicial de caja, según Minuta Explicativa N° 4, expuesta por la señora Carolina Muñoz, Jefa de Finanzas del DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 4

- *Considerando la normativa vigente de la Contraloría General de la República referente a la determinación del saldo inicial de caja que debe efectuarse en el primer trimestre del año y que se requiere distribuir a diferentes cuentas de gastos. Que de acuerdo al análisis realizado por la Unidad de Finanzas de la Dirección de Educación Municipal, el monto asciende a la suma de \$96.997.936 (noventa y seis millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos).*
- *Por otro lado, se realiza redistribución de saldo presupuestario de la cuenta deuda flotante a cuentas de gasto correspondiente a remuneraciones, gastos de operación y de inversión.*
- *Memorandum N°30 del 17 de Marzo del 2020, de Encargado de Unidad Técnica Pedagógica, que solicita modificación presupuestaria, para la adquisición de equipos computacionales para jardín Infantil Aiken Yemel.*



Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 4 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCIÓN
					INGRESOS		
15					Saldo Inicial de Caja	96.998	
						96.998	
					GASTOS		
21	03				Otras Remuneraciones	283.548	186550
22	02				Textiles, Vestuario y Calzado	76.604	
22	04				Materiales de Uso o Consumo		300
22	08				Servicios Generales	30.000	
29	06				Adquisición de equipos no financieros	46.792	
31	02	004	030		Mantenimiento, conservación y normalización del sistema de calefacción de lña Escuela Valle Simpson	300	
31	02	004	031		Conservación y Normalización del sistema de Calefacción del Liceo Bicentenario Altos del Mackay	26.067	
31	02	004	032		Mnatenimiento y Normalizacion del Sistema Electrico Liceo Josefina Aguirre Montenegro	53.785	
34	07				Deuda Flotante	50.000	
							186250

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días. Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel y Sr. Ricardo Cantín Beyer.

2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° NOTIFIQUESE, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMASE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.